

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Castilleja del Campo a 10 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Narciso Luque Cabrera.

34W-1442

---

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal el padrón fiscal correspondiente a la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el presente ejercicio económico 2022, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de que, por los interesados legítimos se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, o resueltas las que se formularan, se entenderá aprobado definitivamente dicho padrón, fijándose el periodo de cobranza desde el 15 de marzo hasta el 8 de julio de 2022, sin recargo alguno, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

El padrón podrá consultarse en el Departamento de Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

Dos Hermanas a 4 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Rodríguez García.

34W-1436

---

#### DOS HERMANAS

Don Francisco Rodríguez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que aprobado por la Corporación Municipal el padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para el presente ejercicio económico 2022, se somete a información pública durante el plazo de treinta días, de conformidad con las disposiciones en vigor, a fin de que, por los interesados legítimos se puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, o resueltas las que se formularan, se entenderán aprobados definitivamente dichos padrones, fijándose el periodo de cobranza desde el 15 de marzo hasta el 8 de julio de 2022, sin recargo alguno, incurriéndose en caso de incumplimiento, en el consiguiente recargo sobre el principal de la deuda, de conformidad con la vigente Ley General Tributaria.

El padrón podrá consultarse en el Departamento de Administración de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.

Dos Hermanas a 4 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Francisco Rodríguez García.

34W-1437

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, por unanimidad, de los Concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente la desafectación y cambio de la calificación jurídica del bien municipal sito en el número 5 de la calle Vinagre, con referencia catastral 3388010UG3238N0001IX, desafectándolo del dominio y servicio público para su calificación como bien patrimonial, de cara a su posterior cesión a fines de interés social.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar los interesados las alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Estepa, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

Estepa a 9 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-1443

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria, de carácter ordinario, celebrada el día 22 de febrero de 2022, se adoptó, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, el siguiente acuerdo, correspondiente a la parte dispositiva del punto décimo del orden del día, transcrito continuación:

Primero. Aprobar inicialmente el reglamento regulador del registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa, con el fin de coordinar las relaciones con las distintas asociaciones, clubes y entidades que, sin ánimo de lucro, realizan labores de interés social, cultural o deportivo dentro del municipio, y canalizar la colaboración municipal y el establecimiento de sinergias para los fines de interés municipal.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Estepa a 10 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-1435

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía núm. 428/2022, de 8 de marzo, han sido aprobados los padrones fiscales del 4.º trimestre del ejercicio 2021, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y línea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los Servicios de Alcantarillado que se detallan:

Periodo	Importe	Nº recibos
4º Trimestre de 2021	327.368,34 €	6868

  

Periodo	Importe	Nº recibos
4º Trimestre de 2021	74.692,45 €	6667

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

En Estepa a 8 de marzo de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-1433

---

#### LA LUISIANA

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular, así como de Juez de Paz sustituto de La Luisiana.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, a saber, los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Los interesados deberán presentar sus instancias en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Luisiana, sito en plaza Pablo de Olavide número 12, de La Luisiana C.P. 41430 en la provincia de Sevilla, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha presentación deberá hacerse dentro del plazo de los treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Luisiana a 8 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, María Valle Espinosa Escalera.

15W-1428

---

#### OLIVARES

##### *VII Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares»*

BDNS (Identif.): 614730.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614730>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en este VII Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares» todas las Bandas de Música de España, a excepción de las Bandas de Música pertenecientes a Conservatorios o Escuelas de Música Profesionales, así como Bandas de Cornetas y Tambores.

Segundo. *Objeto.*

Celebración del VII Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares» durante los días 1, 2 y 3 de julio 2022, en el Patio del Palacio del Conde Duque de Olivares (Plaza de España de Olivares).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Reglamento por la que se aprueban las Bases Reguladoras del VII Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares»-2022.